

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 004: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS
BRINDADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA 25
DEPARTAMENTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 004:
SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION
DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD
PÚBLICA 25 DEPARTAMENTOS" CON CUI N° 2502896**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble para el desarrollo de actividades y funciones de la Unidad Ejecutora 004: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA 25 DEPARTAMENTOS" con CUI N° 2502896.

2. ÁREA USUARIA

Coordinación General de la Unidad Ejecutora 004: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble para el desarrollo de actividades y funciones de la Unidad Ejecutora 004: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA 25 DEPARTAMENTOS" con CUI N° 2502896, en adelante la Unidad Ejecutora 004.

4. ACTIVIDAD POI

Meta SIAF 001: Gestión Administrativa (Gestión del Proyecto)

5. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene la finalidad de dotar de espacios y ambientes idóneos, así como de infraestructura y materiales adecuados para la Unidad Ejecutora 004, en el marco de sus competencias, cumplan con sus funciones y actividades que permitan alcanzar los objetivos institucionales.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFICINA

6.1.1. Ubicación de la Oficina

Debe estar ubicado dentro del distrito de Chorrillos, cercano a la sede del Instituto Nacional de Salud ubicado en la Av. Defensores del Morro 2268, en un perímetro no mayor de 3 kilómetros.

El ingreso principal a la oficina deberá encontrarse en una vía de fácil acceso vehicular y peatonal y cercano a vías principales.

El local ofertado en arrendamiento, no podrá ser parte de un inmueble en cuya edificación, en forma horizontal y vertical funcionen centros de diversión, sala de juegos, bares, etc. (se considera parte del inmueble los sótanos, semisótanos y los pisos superiores).



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 004: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS
BRINDADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA 25
DEPARTAMENTOS
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6.1.2. Distribución

La distribución deberá tener como mínimo, lo siguiente:

Un (1) ambiente exclusivo para sala de reuniones, con capacidad mínima de sala para 8 personas.

Un (1) ambiente exclusivo para ser usados por el CORDINADOR GENERAL de la Unidad Ejecutora 004, como oficina privada. La capacidad mínima del ambiente es de 2 personas (área mínima 10.00 m²)

Un (1) ambiente o ambientes para trabajo (espacio abierto, área mínima 300.00m²), exclusivos para ser usados por el personal de la Unidad Ejecutora 004, con capacidad mínima para albergar 38 puestos de trabajo

Un (1) ambiente exclusivo para ser usado como depósito o almacén con un área mínima de 2.50m x 2.50m

Un (1) ambiente de kitchenette, que cuente con espacio para refrigeradora y microondas así como con una barra para servicios que incluya un lavadero.

Dos (2) ambientes de servicios higiénicos, uno para damas y uno para caballeros. Cada servicio higiénico deberá contar como mínimo con 2 aparatos sanitarios (2 inodoros, 2 lavatorios y/o 2 urinarios)

Los ambientes deberán contar con aire acondicionado, luminarias y conexión eléctrica.

6.1.3. Características

- Estructura de material noble y divisiones internas de material noble, drywall u afines.
 - Paredes, techos y pisos en perfecto estado de conservación y habitabilidad.
 - La oficina debe contar con entrada independiente y ser un espacio privado y exclusivo para la Unidad Ejecutora 004, durante el periodo de la prestación.
 - Debe contar con los siguientes servicios: Energía eléctrica, red de conexión de telefonía (no incluye servicio de telefonía), agua y desagüe.
 - Las instalaciones eléctricas (recubiertas y empotradas) en estado operativo, así como las instalaciones sanitarias.
 - Los interruptores, tomacorrientes, centros de luz deben estar en perfecto funcionamiento, así como iluminación interna y externa operativa en todo el local.
 - En las áreas comunes se debe contar con dispositivos automáticos de dotación de alcohol en gel o líquido (la recarga estará a cargo del Arrendador).
 - Contar con sistema contra incendios, luces de emergencias y señalética.
 - Contar como mínimo con un generador eléctrico para eventualidades de corte de energía, y que tengan puntos de conexión en los ambientes de los puestos de trabajos.
 - Contar con certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones (Defensa Civil)
- La propiedad debe estar inscrita en registros públicos a nombre del arrendador o, contar con contrato de arrendamiento con facultades para subarrendar.
- A fecha de la suscripción del contrato, el arrendador debe garantizar tener los pagos de arbitrios e impuesto predial al día, entregando copia que sustente los citados pagos.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 004: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS
BRINDADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA 25
DEPARTAMENTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- A partir del día siguiente de suscrito el contrato, los pagos por concepto de Arbitrios serán asumidos por la Unidad Ejecutora 004.
- A partir del día siguiente de suscrito el contrato, los pagos por concepto de Impuesto Predial serán asumidos por el arrendador.
- Las áreas comunes deben contar con los servicios de limpieza y vigilancia, los cuales deben estar a cargo del arrendador.
- El arrendatario (Unidad Ejecutora 004) podrá ingresar a la propiedad equipos, mobiliario y material diverso, previo consentimiento del arrendador.
- El Arrendador debe permitir el ingreso de la empresa encargada de la instalación del Servicio de Internet Dedicado que el Arrendatario contratará. Al mismo tiempo, debe brindar un espacio para la instalación de los equipos correspondientes al servicio de internet a instalar por el Arrendatario.
- El arrendador deberá proporcionar los pozos a tierra necesarios para el desarrollo de las actividades de la Unidad Ejecutora 004.

6.1.4. Área construida

- El área mínima deberá ser de 350 m².

6.2. ENTREGA DE LA OFICINA

El arrendador otorgará a la Unidad Ejecutora 004 diversos ambientes exclusivos para albergar un total de 39 puestos de trabajo los mismos que deberán estar acorde a lo descrito en el numeral 6.1.2, 6.1.3 y 6.3. Asimismo, el arrendador realizara la entrega del o los ambientes según el siguiente cronograma:

Ambientes para el uso exclusivo por la UNIDAD EJECUTORA 004	Plazo de entrega de ambientes	Culminación del servicio de arrendamiento
Entrega: Inicio 01 de diciembre 2022		
Un ambiente o ambientes exclusivos para trabajo que alberguen a un total de 26 puestos de trabajo (espacio abierto) como mínimo	A la suscripción del Acta de entrega del inmueble ¹ al día siguiente de haber suscrito el contrato de arrendamiento de oficinas implementadas para la Unidad Ejecutora 004.	Por un periodo de 12 meses posterior a la suscripción del Contrato)
Un (1) Ambiente exclusivo para sala de reuniones, capacidad mínima de sala para 8 personas		
Un (1) ambiente exclusivo para ser usados por COORDINADOR general del proyecto como oficina privada, la capacidad mínima del ambiente es de 2 personas.		
Un (1) ambiente exclusivo (área mínima 2.50 x 2.50 m2) para uso como almacén o depósito.		
Un (1) ambiente de kitchenette, incluye barra de servicio con un lavadero.		
Dos (2) ambiente de servicios higiénicos (damas y varones), con 2 aparatos sanitarios por cada ambiente (2 inodoros, 2 lavatorios y/o 2 urinarios)		
Siete (7) estacionamientos exclusivos de automóviles o camionetas de manera permanente (24/7)		



¹ El Acta de entrega del inmueble, deberá ser suscrita por el arrendador o su representante legal y por el Coordinador de la Unidad Ejecutora 004, la citada acta puede ser un acta simple o un acta notarial; asimismo podrá estar acompañada de las evidencias fotográficas o filmaciones del caso.

En el acta de entrega del inmueble se detallará las condiciones en que se encuentra el inmueble; asimismo, se hará un inventario del inmueble.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 004: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS
BRINDADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA 25
DEPARTAMENTOS
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6.3. OTROS

El acceso del personal de la Unidad Ejecutora 004, a las instalaciones del arrendador será de 24x7 durante el periodo de la prestación.

Contar con estacionamiento para bicicletas y automóviles para visitantes.

Contar con estacionamiento exclusivo para automóviles o camionetas para el personal de la Unidad Ejecutora 004 (mínimo (7) siete estacionamientos de automóviles o camionetas de manera permanente). El costo de los estacionamientos, serán asumidos por el arrendatario.

Contar con recepción de mensajería.

El uso del auditorio será de acuerdo a la disponibilidad del ambiente, previa solicitud y coordinación entre las partes.

Uso de ambientes compartidos (comedor, cafetería y/o lactarios).

6.4. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

6.4.1. Obligaciones de la Unidad Ejecutora 004

Destinar el inmueble u oficinas que recibe en calidad de arrendamiento para el funcionamiento de las oficinas de la Unidad Ejecutora 004.

No subarrendar, traspasar total o parcialmente, ceder o entregar bajo cualquier forma o modalidad el inmueble arrendado a un tercero sin previa autorización del Arrendador.

Pagar la renta convenida conforme al plazo pactado.

El pago de energía eléctrica, telefonía, agua potable y alcantarillado de la oficina.

A partir del día siguiente de suscrito el contrato, los pagos por concepto de Arbitrios serán asumidos por la Unidad Ejecutora 004.

De realizar una modificación en el inmueble la Unidad Ejecutora, coordinará previamente con el arrendador.

6.4.2. Obligaciones del Arrendador

Entregar el inmueble en el plazo contratado, de acuerdo a los términos de referencia.

El inmueble debe contar con Certificado de Defensa Civil de áreas comunes

A no efectuar ningún acto directo e indirecto que perturbe la posesión por parte del arrendatario.

A no tener llaves de acceso al inmueble.

A no ingresar al inmueble sin previa autorización.

Asumir el pago del impuesto predial y los demás impuestos de similar índole que recaigan sobre el inmueble de manera oportuna y puntual.

Cumplir con las disposiciones del artículo 1678°, 1679° y 1680° del Código Civil Peruano.

Garantizar que el inmueble se encuentra en buenas condiciones y cumple con las características y términos del presente servicio.

A partir del día siguiente de suscrito el contrato, los pagos por concepto de Impuesto Predial serán asumidos por el arrendador.

Brindar el servicio de limpieza y vigilancia en las áreas comunes, el costo será asumido por el Arrendador.



7. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Debe contar con RUC activo y habido. Acreditar con copia simple de ficha RUC Debe contar con RNP vigente. Acreditar con copia del RNP (servicios)
- ✓ Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 004: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS
BRINDADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA 25
DEPARTAMENTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ El inmueble u Oficina no deberá tener inconvenientes de índole legal y deberá estar totalmente saneado, para lo cual deberá adjuntar: copia literal de la partida registral emitida por la SUNARP con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios contados desde la fecha de presentación de la propuesta.
- ✓ De no ser el propietario quien arriende el inmueble, deberá contar con contrato de arrendamiento en donde se le faculte para subarrendarlo.
- ✓ Copia de los documentos que acrediten estar al día en el pago de los servicios (energía eléctrica, agua, impuesto predial y arbitrios municipales)
- ✓ Vigencia de poder del representante legal de la empresa (si el arrendador fuera persona jurídica) y copia legible del documento de identidad vigente.
- ✓ Copia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones.
- ✓ Deberá indicar el área en metros cuadrados que comprenden los ambientes a arrendar, adjuntando la documentación que lo sustente.

8. PLAZO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

El plazo de ejecución del servicio de arrendamiento será doce (12) meses, renovable según la necesidad, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de entrega y recepción del inmueble, que será suscrita por el área usuaria y el propietario del inmueble o su representante legal; previo a la suscripción del acta se verificará el cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del mencionado servicio.

9. GARANTIA DEL INMUEBLE

La Unidad Ejecutora 004, podrá entregar en calidad de depósito una garantía hasta por el máximo equivalente a Dos (2) mes de arrendamiento del inmueble principal, a favor del arrendador, los cuales serán devueltos a la culminación del contrato del bien inmueble.

La garantía entregada cubre las obligaciones derivadas del contrato con excepción de indemnización por lucro cesante y daño emergente.

La suma entregada por concepto de garantía será devuelta una vez concluido el plazo de prestación del servicio, en caso no se renueve el contrato o en caso se resuelva. Plazo máximo para la devolución de garantía es de diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de devolución del inmueble². En caso de incumplimiento en la devolución del importe otorgado como garantía, la Unidad Ejecutora 004, procederá a realizar el requerimiento de la devolución mediante carta notarial, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

ADELANTOS

Se considerará correspondiente a uno (1) meses de renta.

² Acta de devolución del inmueble, deberá ser suscrita por el arrendador o su representante legal y por el Coordinador de la Unidad Ejecutora 004, la citada acta puede ser un acta simple o un acta notarial; asimismo podrá estar acompañada de las evidencias fotográficas o filmaciones de ser el caso.

En el acta de entrega del inmueble se detallará las condiciones en que el arrendatario devuelve el inmueble; asimismo, se hará un inventario del inmueble.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 004: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS
BRINDADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA 25
DEPARTAMENTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El mes de adelanto entregado por la Unidad Ejecutora 004, será para cancelar el mes doce (12) del contrato, o podrá ser utilizada para cancelar el primer mes de arrendamiento. Los pagos de arrendamiento deberá ser por un total de 12 meses forzosos.

Los adelantos entregados, no cubre las obligaciones derivadas del contrato

En caso, de no utilizarse la suma entregada por concepto de adelanto, ésta ser devuelta una vez concluido el plazo de prestación del servicio, en caso no se renueve el contrato o en caso se resuelva. Plazo máximo para la devolución del adelanto es de diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de devolución del inmueble. En caso de incumplimiento en la devolución del importe otorgado como adelanto, la Unidad Ejecutora 004, procederá a realizar el requerimiento de la devolución mediante carta notarial, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

11. MANTENIMIENTO

El mantenimiento diario de los ambientes estará a cargo de la Unidad Ejecutora 004.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es suma alzada.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será en pagos mensuales (o de ser el caso prorrateado según días de servicio por mes) de acuerdo con el Cronograma de entrega e inicio del servicio y la propuesta del proveedor, durante los primeros diez (10) días calendario de cada mes, en moneda nacional, previa conformidad otorgada por el área usuaria. La Unidad Ejecutora 004, realizará el pago según el siguiente detalle:

ENTREGA	CORRESPONDE	MONTO
Fase 1	Costo del arrendamiento correspondiente a lo descrito en el numeral 6.2. Desde el día de suscrito el Acta de entrega del inmueble hasta el 01 de diciembre del 2023.	Según Oferta del proveedor
TOTAL		Según Oferta del proveedor

Los requisitos para el pago:

- a) El Acta de Conformidad emitida por el área usuaria de la Unidad Ejecutora 004, previo informe del Responsable de Logística – Adquisiciones.
- b) Comprobante de pago (Factura o voucher de pago de impuesto a los arriendos).
- c) Autorización de depósito en cuenta (CCI).

Con respecto a los literales b) y c) el Arrendador deberá presentarlos con una carta dirigida a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 004, a través de Mesa de partes.

CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el área usuaria de la Unidad Ejecutora 004, previo informe del Responsable de Logística – Adquisiciones, en el plazo máximo de siete (7) días de recibida la documentación.

De existir observaciones, Unidad Ejecutora 004, las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 004: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS
BRINDADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA 25
DEPARTAMENTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional!"

mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar AL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

16. OTRAS PENALIDADES

Serán consideradas otras penalidades al Arrendador por las siguientes situaciones

Incumplimiento	Evidencia	Penalidad
Por la demora en la entrega de oficinas, según el plazo establecido en el numeral IX de los TDR	Acta de entrega y recepción del inmueble u oficina	25% de la UIT vigente por cada día de atraso
Por interrupción del servicio de energía eléctrica, y/o agua, en el inmueble mayor a una hora.	Informe de la Unidad de Abastecimiento (Coordinación de Control Patrimonial, almacenes y Servicios Generales)	5% de la UIT vigente, por cada hora de interrupción de cualquier servicio

Las penalidades serán evaluadas por la Unidad Ejecutora, de conformidad con lo establecido en el artículo 1315 del Código Civil.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por el plazo de 1 año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora 004.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 004: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS
BRINDADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA 25
DEPARTAMENTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Unidad Ejecutora 004, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que debido al presente servicio o vinculado con la ejecución de este, puedan ser conocidos a través de la Unidad Ejecutora 004.

19. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID-19

Para la ejecución de la prestación, el contratista deberá cumplir con los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA u norma que la modifique o remplace, a efectos de garantizar la seguridad y salud en la ejecución del servicio contratado.

En ese sentido, el contratista cumplirá (de modo enunciativo mas no limitativo), entre otros, con:

1. Vigilar la salud de su personal (medición de temperatura, síntomas, según corresponda)
2. El uso de mascarilla de forma adecuada es obligatorio, tapando en forma de adecuada, nariz y boca.
3. El distanciamiento social,
4. Lavado y desinfección de manos obligatorio, dicho proceso debe realizarse con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.
5. Realizar la desinfección del calzado al ingreso al centro de prestación.
6. Uso de alcohol en gel o líquido.

21. RESOLUCIONES DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, en mérito a lo acordado en el presente. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo pactado.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 004: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS
BRINDADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA 25
DEPARTAMENTOS
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

22. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación.



